



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008708

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

7192

Visto que se producen cada vez con más frecuencia en nuestra ciudad robos y hurtos de autopartes (parabrisas, lunetas, ruedas, etc.) y/o repuestos de automotores.

Que en el ámbito nacional se ha desatado una fuerte lucha con el objeto de desbaratar la venta ilegal de autopartes y repuestos, producto del desarme de automotores.

Que esos mismos operativos se han llevado a cabo buscando ramificaciones en distintas provincias de nuestro país.

Que es necesario prevenir este tipo de delitos y a su vez reorganizar la compra y venta de autopartes y/o repuestos en nuestra ciudad.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario General
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008708

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 2003

///

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

192

ORDENANZA

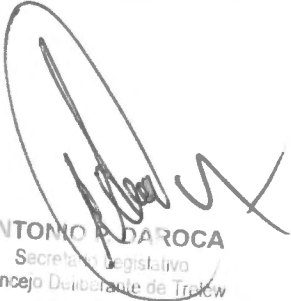
ARTICULO 1ro.): TODOS los comercios que bajo cualquier rubro compren y vendan autopartes y repuestos automotores usados, deberán tener consignado esto en sus habilitaciones comerciales, aún cuando se dedicaren principalmente a la compraventa de autopartes y repuestos nuevos.

ARTICULO 2do.): QUIENES realicen compra venta de autopartes y/o repuestos de automotores usados deberán llevar en los comercios dedicados al rubro un Libro Registro habilitado y foliado por la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Trelew, conteniendo los siguientes puntos: nombre, apellido y/o razón social de la parte vendedora, su domicilio y documento de identidad, descripción de la autoparte o repuesto y número identificador, si tuviera. Procedencia y/o automotor, marca, modelo, dominio del automóvil del que provinieren, más factura y/o remito.
Del comprador, apellido y nombre, número de documento y domicilio.

ARTICULO 3ro.): El Libro Registro y las autopartes en el desarmadero y/o comercio deberán mantenerse permanentemente a disposición de las autoridades municipales, judiciales y policiales que deseen controlarlos.

ARTICULO 4to.): Los incumplimientos a cualquiera de las disposiciones previstas en esta ordenanza serán sancionados con diez módulos de multa, en caso de reincidencia se duplicarán esos montos y ante una tercera infracción se impondrá clausura del comercio por treinta (30) días y para el supuesto de una cuarta infracción, la clausura del comercio será definitiva.

///


ANTONIO A. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008708

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 2003

///

ARTICULO 5to.): PROHIBESE en la Ciudad de Trelew la radicación y/o habilitación de nuevos desarmaderos de automóviles o cualquier local comercial que explote el rubro de autopartes usadas de vehículos, por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 7mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 31 JUL 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 17192 1

ANTONIO P. BAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

13 AGO 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

008708

Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno

Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda



Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente